



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 31 proferida el 23 de octubre de 2018, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sirvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO JOSÉ GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0694

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: CARLOS HERMES VERA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-2017-00387-01

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimírsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 31 del 23 de octubre de 2018, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **09:00 am del 23 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 31 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO  
SECRETARÍA  
En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes este auto.  
Fecha:  
**23/OCTUBRE/2020**  
  
REINALDO JOSÉ GALLO  
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 53 proferida el 14 de noviembre de 2018, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sirvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0695

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: CARLOS HERNAN ARIAS LOPEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-2018-00034-01

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirse el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 053 del 14 de noviembre de 2018, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **10:30 am del 23 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 053 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG





INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 065 proferida el 21 de noviembre de 2018, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0697

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: JAIRO ARIAS GIRALDO  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-2018-00084-01

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirse el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 065 del 21 de noviembre de 2018, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **09:00 am del 24 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 065 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**23/OCTUBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 065 proferida el 14 de marzo de 2019, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sirvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020



REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0698

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: MARIO HERNAN SERNA VALENCIA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-**2018-00224-01**

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 065 del 14 de marzo de 2019, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 24 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 065 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

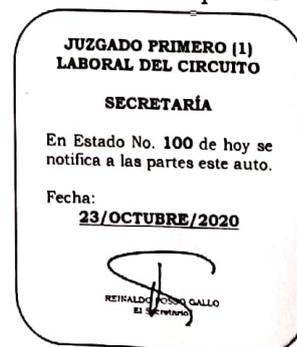
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG





INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 21 proferida el 07 de febrero de 2019, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sirvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0696

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: DARÍO ANTONIO LOPEZ VALENCIA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-**2018-00357-01**

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 021 del 07 de febrero de 2019, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 23 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 021 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**23/OCTUBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 57 proferida el 07 de marzo de 2019, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sirvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0691

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: MARLENE LEAL LENIS  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-**2018-00454-01**

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirse el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 57 del 07 de marzo de 2019, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 17 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 57 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**23/OCTUBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 91 proferida el 09 de mayo de 2019, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sirvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0690

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: HENRY ARIAS MORALES  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-2019-00047-01

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 91 del 09 de mayo de 2019, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesaria, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **09:00 am del 17 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 91 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**23/OCTUBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 121 proferida el 23 de julio de 2019, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0693

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-**2019-00154-01**

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimírsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 121 del 23 de julio de 2019, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

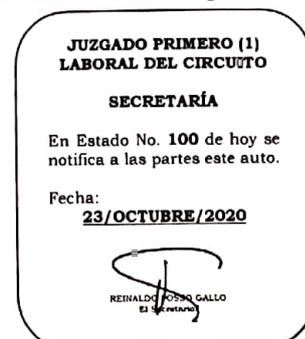
SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 18 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 121 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG





INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para impartir el trámite jurisdiccional de consulta a la sentencia No. 129 proferida el 13 de agosto de 2019, por el Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 22 de octubre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0692

PROCESO: CONSULTA ORDINARIO DE ÚNICA (seguridad social)  
DEMANDANTE: BALDOMERO RIOS MORALES  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-**2019-00167-01**

Buga - Valle, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se avocará el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimirsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia No 129 del 13 de agosto de 2019, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la hora de las **09:00 am del 18 de noviembre de 2021**, para celebrar la audiencia pública en la que se surtirá el trámite de consulta a la sentencia No. 129 proferida por el Juzgado Único Municipal de pequeñas Causas Laborales de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**23/OCTUBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que viene remitido del juzgado de pequeñas causas laborales de esta municipalidad, donde el juez de instancia declaró la falta de competencia por el factor objetivo – CUANTÍA- (Fl. 120). Se advierte que el proceso inicialmente había sido remitido a los juzgados labores de Tuluá por haber declarado su impedimento el titular del despacho del momento, sin embargo, regresó nuevamente el 03 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Buga-Valle, 22 de octubre de 2020

REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTRIO No. 776

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: WILLIAM ANDRES NARANJO SOTO  
DEMANDADO: GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. – VEOLIA ASEO BUGA S.A.  
E.S.P.  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2020-00211-00

Buga-Valle, veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2020)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado antes de avocar conocimiento del presente asunto, en aras de salvaguardar el respeto a las garantías procesales de las partes, requerirá al demandante para que se sirva constituir apoderado judicial que litigue por sus intereses, dentro de la acción judicial iniciada en contra de las entidades demandadas.

Fundamento de la decisión adoptada, se vierte al tenor de lo consagrado en el artículo 33 del C.P.T. y la S.S. que establece que "Para litigar en causa propia o ajena se requerirá ser abogado inscrito, salvo las excepciones de que trata la



*Ley 69 de 1945. Las partes podrán actuar por sí mismas, sin intervención de abogados, en juicios de única instancia y en las audiencias de conciliación.”.*

Así las cosas, el juzgado requerirá al actor y concederá un término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que nombre a un profesional del Derecho que ejerza su representación judicial. Para lo cual deberá allegar, dentro del término señalado, el respectivo poder.

Para el efecto se ORDENARÁ a la secretaria del juzgado que a través de los canales de contacto informados por la parte actora en la audiencia pública celebrada el 21 de febrero del año 2019 (Fl.-01), medio por el cual fue recepcionada la demanda, se le dé a conocer y corra traslado de lo decidido en la presente providencia.

Conforme lo anterior resulta preciso indicar que WILLIAM ANDRES NARANJO SOTO anunció como numero contacto telefónico 312 875 43 98 y correo electrónico [wnaranjo1982@gmail.com](mailto:wnaranjo1982@gmail.com)

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la parte Demandante para se sirva conferir poder a un profesional del Derecho que litigue por sus intereses en este asunto.

**SEGUNDO:** CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que allegue memorial poder por medio del cual designó abogado para que continúe con la demanda.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE por secretaria la presente decisión al demandante WILLIAM ANDRES NARANJO SOTO conforme fue expuesto en este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**MIRCO UTRIA GUERRERO**

FDG

**JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO**

**SECRETARÍA**

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **23/OCTUBRE/2020**

**El Secretario**

  
**REINALDO JOSÉ GALLO**  
El Secretario